



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario
Universidad de Guadalajara
Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico
Viernes 23 de marzo de 2012, 10:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Relatoría de asuntos

Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno
Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf
Dra. María Graciela Espinosa Rivera
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Asuntos

1. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, en contra del dictamen de categoría académica, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.**

1.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue oprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó ratificar la categoría de Profesor Asistente "B", a nombre del C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General; sin embargo, se modifica la tabla de puntos anexa al presente en lo relativo al puntaje total de 67,005 a 73,005 puntos y se incorpora el elemento cualitativo de dirección "Formación Docente", con base en los razonamientos planteados en el considerando número 5 del presente dictamen.

2. **Asuntos varios.** Ninguno.

Siendo los 10:45 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al calce las miembros de la Comisión.

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/03/2012/546/VIII
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunta al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Transformación de plaza de técnica académico a profesor docente:

1. Se RATIFICA la categoría de Profesor Asistente "B", a nombre del C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General; sin embargo, se modifica la tabla de puntos anexa al presente en lo relativo al puntaje total de 67,005 a 73,005 puntos y se incorpora el elemento cualitativo de dirección "Formación Docente", con base en los razonamientos planteados en el considerando número 5 del presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionada, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 23 de marzo de 2012



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutaria
JAPR/JAJH/beg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/040

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General, con base en los lineamientos del Programa de Regularización de la Plantilla Académica en su modalidad de *Conversión de plazas de Técnico Académico a Profesor de Carrera* de fecha 01 de octubre de 2009, y:

Resultando:

1. Que con fecha 14 de enero de 2012, fue expedido el dictamen de categoría académica a nombre del C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General, de Profesor Asistente "B".
2. Que con fecha 28 de febrero de 2012 le fue notificado al C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, el dictamen de categoría académica, inconforme el interesado el día 08 de marzo de 2012, presentó recurso de revisión.
3. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen de categoría académica de Profesor Asistente "B".
4. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, y del análisis del expediente de méritos en el que señala en síntesis como agravios los siguientes:

"... Solicita una reconsideración del dictamen emitida de categoría académica por ingreso resultante en específico el puntaje considerando en mi homologación realizada el 14 de febrero y que recibí con fecha 28 de febrero de 2012, para el cambio "transformación de plaza". Esta debido a que no se evaluaron algunos puntos presentados en el expediente correctamente según lo establecido en el RIPPPA de la Universidad de Guadalajara. ... Los puntos relevantes que ponga a consideración son:

Aclaración de los puntos consideradas en la hoja de evaluación:

- A.1.2.2., A.1.2.3. y A.2.3.4.1 Solicita que se consideren el puntaje máximo.*
- A.3.10. Realización de actividades en colaboración con otras instituciones, se presentaron en el tomo II le correspondería 1000 puntos a cada una por ser actividades y trabajo en Red del tipo Internacional.*
- A.3.11.1. Organización: Se presentaron 5 constancias con un valor de 200 puntos que da un total de 1000 puntos. Presentados en el tomo II.*
- A.3.15. Elaboración de Insumos universitarios para apoyo a académicos: Se presentaron 74 constancias de 300 puntos cada una que correspondería a 22200 puntos. Pero dado que este rubro tiene un tope esta cantidad será 3000 puntos. Solicita el tope máximo.*
- A.5.3. Como miembro de grupo técnico de apoyo, un grupo de 7 constancias de trabajo de permanentes de evaluación de proyectos de investigación en el 2009 con valor de 400 que fue marcada como "no aplica para ingreso" que considero puede sumarse al puntaje.*
- C.5.3. Posgrado (por curso): 8800 pts. Que debería ser cambiado por el rubro C.7.2 que marca el grado obtenido...*
- C.5.4. Disciplinar o pedagógica: Se presentaron 64 constancias con un total 682.5 hrs. Que resultan 3412.5 puntos.*

No se consideran los siguientes rubros:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 4

Ma Graciela ER



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/040

A.1.1.2.6 *Formación docente: Marcadas como "No aplica", estas constancias fueron entregadas cuando fueron solicitadas en su momento a la Coordinación de Control Escolar de este Centro, la actividad que sustentan es capacitación para docentes y alumnos que aplicaran por primera el examen PIENSE II para el Ingreso de alumnos...*

A.1.3.9 *Material audiovisual: se presentó una constancia de diseño en los tomos II solicitando el máximo.*

A.3.11.2 *Solicita que se le consideren 11 constancias de participación de eventos deportivos con un total de 5500 puntos. Presentadas en el tomo II.*

A.3.12 *Diseño y organización de campaña de población abierta: solicita el puntaje máximo.*

A.3.14 *diseño, Ejecución o Evaluación de Programas de Preservación Natural o Cultural de Carácter Permanente. Solicita que se le reconozca una constancia con equivalente a 3000 puntos.*

A.5.2 *Solicita que se le reconozca 2 constancias donde participa como secretario de la academia con un total de 600 puntos.*

Solicita que se le reconozcan constancias que por omisión no incluyó en su momento y que son en los rubros A.2.3.1.4 y la Impartición de Curso- Taller de diseño de Instrumentos estadísticos en burbuja (bubble). Dirigido a maestros.

5. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se desprende que existen modificaciones en cuanto al puntaje y omisión de algunos rubros como a continuación de detallan:

RUBRO	OBSERVACIONES
A.1.2.2. <i>Modificación de programas de cursos</i> A.1.2.3. <i>Evaluación de programas de cursos</i> A.2.3.4.1. <i>Ponente</i> A.3.10. <i>Realización de actividades en colaboración con instituciones o comunidades.</i> A.1.3.9. <i>Material audiovisual.</i> A.3.12. <i>Diseño y organización de campañas en población abierta.</i>	Es facultad discrecional de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico, otorgar puntaje de conformidad o los rangos establecidos para cada uno de los rubros.
<i>Realización de eventos deportivos o artísticos.</i> A.3.11.1. <i>Organización</i> A.3.11.2. <i>Participación</i>	Las actividades que acreditan las constancias se refieren a la disciplina Tae Kwon do, mismos que no tienen relación con las funciones propias de la plaza de técnico académico que anteriormente desempeñaba como lo prevee el artículo 23 fracción XIV del RIPPPA, " Los puntos correspondientes a la creación artística, así como los asignados en los subfactores 3.6, y del 3.10 al 3.15 solo se contabilizarán cuando se relacionen con las funciones propias del académico." Sin embargo, procede otorgar 200 puntos en el rubro A.3.11.1 par su participación como organizador en la "Exposición y concurso de altares de muertos" llevado a cabo en el Centro Universitaria de Ciencias de la Salud.
A.3.15. <i>Elaboración de Insumo universitario para apoyo de otros académicos.</i>	De las 75 constancias presentadas solamente 5 acreditan la realización de actividades propiamente académicas, mismas que quedaron debidamente evaluadas, el resto son parte de sus actividades inherentes a las funciones y atribuciones como Coordinador de Nuevas Tecnologías del Departamento Filosófica, Metodológico e Instrumentales.
A.5.3. <i>Como miembro de grupo técnico de apoyo académico.</i>	Las constancias no identifican que el académico recurrente pertenece a un comité evaluador de proyectos de investigación, sin embargo se advierte el desempeño de la función en un mismo evento académico, por ello se otorgan 400 puntos.
C.5.3. <i>Posgrado (por curso)</i>	Efectivamente el grado de maestro fue considerado en este rubro debiendo ser en el C.7.2. con 13200 puntos.
A.1.1.2.6 <i>De formación docente (curso, taller o seminario)</i>	En este rubro se incrementan 190 puntos y el elemento cualitativo de formación docente.

no otorgada ER
Mendoza
C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/040

A.3.14. <i>Diseño, ejecución o evaluación de programas de preservación natural.</i>	Corresponden a actividades no académicas realizadas en otra institución.
A.5.2 <i>Como miembro de las comisiones académicas del consejo.</i>	Efectivamente se advierte la existencia de dos constancias que acreditan que el C. Gudiño Lozano Marco Boudello fungió como Secretario de la Academia de Instrumentales en los ciclos escolares 2006 "A" y 2006 "B", esta actividad no tiene rubro específico de manera cuantitativa, sin embargo se acreditó como elemento cualitativo "Dirección de Trabajo Colegiado".
A.2.3.1.4 <i>Con comité editorial Internacional (artículo).</i>	Se evalúa con 1000 puntos el artículo con Comité Editorial Internacional "La adaptación y el aprendizaje del uso de las nuevas tecnologías, el uso del teclado & el mouse de la computadora".

De los rubros antes descritos se advierten las siguientes modificaciones:

Se incluye el rubro A.2.3.1.4. con 1000 puntos

Se incremento puntaje en el rubro A.3.11.1. 200 puntos

Se incremento puntaje en el rubro A.5.3. 400 puntos

Se sustituye el rubro C.5.3. de 8800 puntos a C.7.2. con 13200 puntos

Por lo anterior, y con base en lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y Lineamientos del Programa de Regularización de la Plantilla Académica en su modalidad de *Conversión de plazos de Técnico Académico o Profesor de Carrero* de fecha 01 de octubre de 2009, esta Comisión Permanente resuelve RATIFICAR la categoría de Profesor Asistente "B" y modificar la tabla de puntos anexa al presente en la que se modifica el puntaje total de 67,005 a 73,005 puntos y se incorporo el elemento cualitativo de dirección "Formación Docente".

Por lo anteriormente expuesta, y;

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integro por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Medio Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 3 de 4

Ma. Aracelia E.R.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/040

- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

UNICO: Se RATIFICA la categoría de Profesor Asistente "B", a nombre del C. GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General; sin embargo, se modifica la tabla de puntos anexa al presente en lo relativo al puntaje total de 67,005 a 73,005 puntos y se incorpora el elemento cualitativo de dirección "Formación Docente", con base en los razonamientos planteados en el considerando número 5 del presente dictamen.

Se facultó al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 23 de marzo de 2012

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO

PRÉSIDENTE

DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROA

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Página 4 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/040

PROGRAMA DE REGULARIZACION Y CONVERSION DE PLAZAS DE TECNICO ACADEMICO A PROFESOR DE CARRERA

NOMBRE: GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

CATEGORIA: 3003H TECNICO ACADEMICO ASISTENTE "C"

FECHA: 27 de noviembre del 98

Grado Académico 100% de los créditos de licenciatura

ANTIGÜEDAD: 0 AÑOS

TOTAL DE PUNTOS: 6760

TABLA DE PUNTOS EN INGRESO

0000000	GUDIÑO LOZANO MARCO BAUDELIO	0
0000000	PUNTAJE ANTERIOR	6760
A.1.1.1.1.	A nivel medio superior	16925
A.1.1.1.2.	A nivel licenciatura	7860
A.1.2.2.	Modificación de programas de cursos	600
A.1.2.3.	Evaluación de programas de cursos	300
A.2.1.1.	Financiados por la institución AUXILIAR	1800
A.2.1.1.	Financiados por la institución RESPONSABIL	2100
A.2.3.1.4.	Con comité editorial internacional NOTA	3500
A.2.3.1.4.	Con comité editorial internacional (ARTICULO)	1000
A.2.3.4.1.	Ponente	900
A.3.1.3.	Otras: mesa redonda, panel, entrevista	50
A.3.10.	Realización de actividades en colaboración	2400
A.3.11.1.	Organización	400
A.2.15.	Elaboración de insumos universitarios	800
A.3.7.	Coordinación de eventos académicos especializados	4000
A.3.8.	Participación en comités editoriales o	800
A.5.3.	como miembro de grupo técnico de apoyo académico	3600
B.1.	REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE REQUIEREN CONOC	2500
C.5.4.	Disciplinar o pedagógica	3210
C.7.2.	Grado	13200
C.9.	DOMINIO DE LENGUA DISTINTA A LA PROPIA	300
	SUMATORIA DE PUNTOS	73005

CATEGORÍA RESULTANTE: 2002H PROFESOR ASISTENTE "B"

GRADO ACADEMICO: MAESTRIA

AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 12 años

ASPECTOS CUALITATIVOS

- ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la Investigación?.....(SI)
- ¿Ha producido trabajos originales, o bien conducido la dirección de diferentes tesis profesionales (SI)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1 de 2

Ma Baudelio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

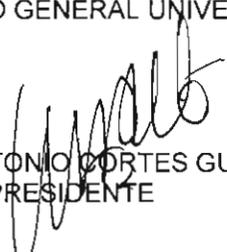
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2012/040

4. ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DIRECCION tiene comprobadas?
- a) Formación docente..... (SI)
 - d) Participación en grupos técnicos de apoyo (SI)
 - e) Dirección de trabajo colegiado (SI)
 - g) Dirección de programas de actualización disciplinar (SI)

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2012
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSE ALFREDO PENA RAMOS
SECRETARIO